



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1601.- RESOLUCIÓN N.º 266 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL REGISTRO AUXILIAR DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 266, de 14 de agosto de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto escrito del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas con número de registro de entrada de comunicaciones internas de esta Dirección General 2015000570 de 12 de agosto del corriente, por el que se insta, entre otras actuaciones, la creación del Registro Auxiliar de Hacienda y Administraciones Públicas (entrada y salida), para su utilización por el mencionado Órgano y siendo competente para resolver este expediente la Viceconsejera de Administraciones Públicas, por virtud de las competencias que le han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas núm. 1, de 27 de julio de 2015, BOME núm. 5256, de 31 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 17 de diciembre de 2004 (BOME extraordinario núm. 18 de 22 de diciembre de 2004. Anuncio n.º 27), una vez acordada la distribución de competencias entre las distintas Consejerías de la Ciudad por Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de igual fecha), modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015), por parte de la Dirección General de Administraciones Públicas se informa de lo siguiente:

- I.- Que con fecha 12 de agosto de 2015 se insta por parte del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas la creación del Registro Auxiliar de entrada y salida para dicho órgano.
- II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero competente en materia de Administraciones Públicas el **“impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla”**.
- III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).
- IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: **“Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente**